RESOLUCIÓN Nro. 0669
(22 de JUNIO de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Gerente (D) de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto de Contratación de la Entidad, el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en observancia del principio de planeación, se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los términos de referencia correspondientes al proceso de selección denominado Invitación pública a Cotizar Nro. 010 del expediente contractual Nro. 445 de 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

Que, la apertura del proceso se realizó a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, agotándose cada una de las etapas previstas en los términos de referencia conforme al cronograma publicado en el proceso.

Que, conforme al cronograma establecido, el cierre del proceso y la fecha límite para la presentación de ofertas se surtió el día 13 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término y realizada la apertura electrónica de propuestas, se evidenció la recepción de la siguiente propuesta: GLOBAL NIDAAL, identificada con NIT 901985324, representada legalmente por ALVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754.

Que, el Comité Evaluador procedió a la verificación y evaluación de la propuesta presentada, constatando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia, conforme a lo establecido en los términos de referencia recomendando la adjudicación del proceso de invitación pública a cotizar al proponente GLOBAL NIDAAL, identificada con NIT 901985324, representada legalmente por ALVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754.

Que, el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 17 de junio de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el día 18 de junio de 2026, término dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del informe preliminar de evaluación.

Que, el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 18 de junio de 2026 en el Portal SECOP II, quedando a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 19 de junio del 2026, término dentro del cual no se presentaron observaciones al contenido del informe definitivo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 29.1.11 de la Resolución 050-2025 el cual establece que: "Una vez se entregue el informe de evaluación definitiva y criterios ponderables por el Comité Evaluador del proceso, este se remitirá a los miembros del Comité Asesor de Contratación para su conocimiento, validación y extensión de recomendación o no de adjudicación al ordenador del gasto" el Comité de Contratación realizó la revisión integral del informe definitivo, verificó la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para la celebración del contrato y, en consecuencia, en sesión del 22 de junio de 2026, validó su contenido y

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente GLOBAL NIDAAL, identificada con NIT 901985324, representada legalmente por ALVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 9 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de selección denominado Invitación pública a Cotizar Nro. 010 – Proceso Contractual Nro. 445-2026 a la empresa GLOBAL NIDAAL, identificada con NIT 901985324, representada legalmente por ALVARO HERNANDO SOLANO BAYONA, con cédula de ciudadanía No. 1.007.842.754, la cual cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos y financieros por valor de: VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.119.150) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 9 de junio de 2026, de conformidad con el informe de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de adjudicación genera para el adjudicatario la obligación de suscribir el contrato correspondiente, salvo que sobrevenga causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la fecha de expedición del presente acto y la suscripción del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato mediante firma electrónica a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la Plataforma Transaccional SECOP II, para los fines legales correspondientes, entendiéndose surtida la notificación al adjudicatario con el acto de publicación, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Ocaña, a los trece (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

WILFREDO GELVEZ PRADO
Gerente (D)

Proyectó: Freddy José Páez Sarmiento
Coordinador Jurídico, Subproceso de Contratación